



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Solicitante	María Edilma Ceballos Marín
Causante	Javier de Jesús Londoño Suarez
Radicado	2020-00053-00
Providencia	Auto de Sustanciación No. 87
Asunto	Requiere a partidores

Mediante escrito proveniente del apoderado de los herederos, se solicita al Juzgado prorrogar por diez (10) días el termino para presentar el trabajo de partición y adjudicación, habida cuenta que tiene una reunión con sus representados para definir algunos temas puntuales.

Por su parte, el apoderado de la cónyuge supérstite, allega memorial solicitando nombrar partidior, toda vez que no existe acuerdo con el abogado de los demás herederos para presentar de mutuo acuerdo el respectivo trabajo.

Así las cosas, buscando el juzgado celeridad y economía procesal para las partes, se prorrogará por diez (10) días el término para que los partidores nombrados en la corriente sucesión presenten de manera conjunta el trabajo de partición y adjudicación. Tiempo que se contará a partir de la ejecutoria del presente auto.

Se advierte a los profesionales del derecho que, transcurrido el término otorgado y de no allegarse el respectivo trabajo, se procederá a nombrar partidior de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **802d9c64ef84809f0f728d7e65e1d2b4ca6aa8f78202d327c4c55d3decaafd21**

Documento generado en 11/05/2023 02:15:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>